

ORDENANZA N° 2.860

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice a través del área correspondiente, trabajos de asfaltado y construcción de cordón cuneta en la calle Fray Santa María de Oro, entre Pellegrini y Chile del Barrio Santa Justina.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

p.s.

1° en

FIRMADO : Concejal Mario Alberto AGUIRRE - Vice-Presidente
función de Presidente.-
Señor René TORRES - Secretario Deliberativo.-